

## **CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO DE RC BASICO COLECTIVO**

**Límite de indemnización 30.000 €**

Este seguro sólo cubre a colegiados ejercientes: [http://www.coigt.com/Ventanilla/VU\\_FichaColegiado.aspx?Cod=0008142](http://www.coigt.com/Ventanilla/VU_FichaColegiado.aspx?Cod=0008142)

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., certifica que la persona designada como **ASEGURADO** en el presente documento, se encuentra incluida, desde la **FECHA DE EFECTO** indicada en el mismo, en la póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita por el **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFIA**.

INTERMEDIARIO: **ADARTIA**

TOMADOR DEL SEGURO: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN TOPOGRAFIA

Nº DE POLIZA: 0971470042986

ASEGURADO: **CARLES ENRIC LLORENS VANDER-PUT NIF: 39432320Q, colegiado nº 0008142 desde 18/09/2015**

**AMPLIACION DE ASEGURADO:** Sociedades y Sociedades Profesionales monodisciplinarias de ingeniería cuyo capital social esté suscrito bien exclusivamente por ingenieros asegurados en la modalidad de libre ejercicio, o bien por ingenieros asegurados en la indicada modalidad y, además, por terceras personas que no ejerzan función alguna dentro de la sociedad, o se limiten a desempeñar la bores meramente administrativas. En caso de que existan ingenieros que ejerzan su actividad profesional por cuenta de la sociedad profesional, deberán estar asegurados personalmente también en la modalidad de empleados por cuenta ajena de esta Póliza. Sociedades y Sociedades Profesionales multidisciplinares: se extiende la cobertura a estas sociedades respecto a los trabajos firmados por técnicos asegurados en la póliza y que están visados o registrados en el Colegio Tomador del seguro.

**FECHA DE EFECTO Y VENCIMIENTO:** 01/06/2017 al 31/05/2018

### **ACTIVIDAD ASEGURADA:**

Se cubren los trabajos realizados por los Ingenieros colegiados en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía asegurados, en el ejercicio de la actividad profesional para la que estén legalmente habilitados. **No obstante lo anterior, para la cobertura efectiva de las actividades de Coordinación de Seguridad y Salud, y prevención de riesgos laborales, será necesario la contratación de una de las opciones de ampliación de acuerdo con la modalidad del asegurado previstas en la póliza.**

**COBERTURAS BASICAS:** Responsabilidad Civil Profesional (incluyendo contaminación Accidental, actividad de mediación, Organismo de Control Autorizado -OCA-, y otras)

**COBERTURAS COMPLEMENTARIAS:** Así mismo incluye la cobertura de responsabilidad civil de explotación, patronal, locativa, cobertura de daños a expedientes y documentos, Indemnización por inhabilitación profesional, protección de datos, defensa jurídica, fianzas civiles y penales, reclamación a contrarios, liberación de gastos, todo ello conforme a las disposiciones detalladas en la póliza suscrita por el colegio detallado en el apartado tomador del seguro.

### **LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURA BASICAS:**

- **Límite básico obligatorio: 30.000 €** por asegurado y siniestro (doble por año)  
Para trabajos visados y/o revisados documentalmente en el Colegio dicho límite será de 100.000 € por asegurado y siniestro (doble por año).
- **Límite Agregado anual del Colectivo para todos los Asegurados y todas las Coberturas : 30.000.000 €**

### **LIMITES DE INDEMNIZACION COBERTURAS ADICIONALES:**

- **Responsabilidad Civil Patronal:** Mismo límite cobertura básica.
- **Daños a Expedientes:** Mismo límite cobertura básica.
- **Inhabilitación profesional:** 2.400 € mensuales / máx. 18 meses
- **Protección de datos:** Excluida salvo contratación de ampliación. Mismo límite cobertura básica.
- **Reclamación a contrarios:** 3.000 € para toda la póliza.

**FRANQUICIA:** Sin franquicia

Este certificado es exclusivamente informativo y no se configura como ampliación o modificación de la cobertura otorgada por la póliza contratada por el Tomador del Seguro, cuyas condiciones regulan, en todo caso, las prestaciones y obligaciones de las partes contratantes.

Fecha: 21 de Marzo de 2018.



  
**MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS,**  
Compañías de Seguros y Reaseguros S.A.

Póliza suscrita por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. e intermediada por ADARTIA GLOBAL CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con clave J2428 y con seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/1992.